

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SILVIA JULIANA MEDINA OLARTE
Demandado: JUAN CARLOS MEDINA RUEDA
Radicado: 68-770-40-89-002-2021-00092-00

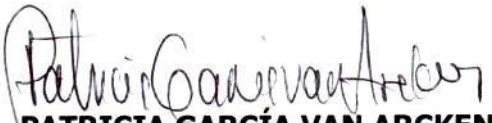
Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la liquidación presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/C (\$17.784.614).

La misma queda aprobada hasta el día ocho (08) de mayo de 2023, por el valor antes mencionado.

De otra parte, como quiera que en auto del 26 de septiembre de 2022, se omitió fijar las Agencias en Derecho, se fija la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000), las cuales serán incluidas en la respectiva liquidación de costas a efectuarse por secretaría. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 365 ibídem y el Acuerdo PSAA16-10554 del 2016, proveniente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 18 de Agosto de 2023

ALBA ROCIO PÉREZ LEÓN
Secretaria Ad Hoc